



Habilitado; publicada la orden. entº de Agosto de 1856.

de permiso para comprar las aguas del alporchon para no estar atenido a los curmentos del Pantano de Valle inferno; y que con previo informe del Sr. Intendente de esta Intendencia, ha acordado la misma Diputacion Prov.ª se haga extender a dichos interesados, no esta en sus atribuciones el contrariar el articulo segundo Capitulo sexto de la Ordenanza, y enterada la Ciudad, acuerdo: Se traslado use oficio al Sr. D.º Juan Tenorio

La Intend.ª de la
subdivision de una
finca Nacional.

Se ha visto un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, fecha veinte y cinco de Octubre del corriente año, previniendo que la Comision de agricultura de esta Ciudad reconozca un pedazo de tierra riego de un y catorce celemines en la finca de esta Ciudad, Diputacion de Fianza, procedente del convento de Sta. Ana y Magdalena de la misma, y manifiesto si admite, o no subdivision; y enterada la Ciudad acuerdo: Pase a la Comision de agricultura

La Comision de amon-
tizacion sobre con-
tribuciones.

Se ha dado cuenta de un oficio del Comisionado Subalterno de arbitrios de amortizacion de este partido fecha diez y nueve de Octubre ultimo, trasladando el que consta del diez y siete de la misma dirigido el principal del ramo, manifestando, que para proceder al pago de los tres mil. ducientos cuarenta y un d. siete mrs que reclaman los tres Conventos y Contribuciones de esta Ciudad por las que adeudan los Conventos suprimidos de Religiosos, y los monjas, se hace preciso que preceda la certificacion que acredita el reparto, que con las debidas formalidades debe haberse practicado, como demas que